

Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco,
y en consecuencia sacorido: Fue re-
estado esta Corporacion bñ pene
trada de la antec^{ta} y en su
de este Cavildo p^o el dia de mañana
a las nueve de ella

Carlof. e cartuyo este Cavildo q^o firma
los señores concurrentes q^o suca de q^o 2^o del
Dño Dny Juan

Dn^o Eusebio Equistan Dn^o Juan Vilar
Dn^o Juan José Dn^o Caspar
Dn^o Francisco de Paula

Dn^o José María
Fariñas

Dn^o Juan Vilar

Dn^o Juan Vilar

Cavildo de Dn^o Dn^o Salud capitulares del Ayto. R.
perpetuo de esta villa de Marañon en
veinte y cinco del Mayo de mil ochocien-
tos veinte y ocho reunidos de señores D. Eu-
sebio Equistan Alc. D. Juan p^o S. M. de la
mima D. Juan José de Vico D. Pedro Vico
Casar, D. Juan José Francisco de Parede,
D. Juan Vico y D. Juan Parede Juan Regi-
sres de dho Ayto. D. Juan María Parede
Judico Real del mismo, p^o tratar y conser-
var sobre el contenido del Cavildo anterior,
q^o no ha podido tener efecto antes, p^o haver
se estado reunidos antec^{ta} y acordaron
orig^{ta}
de este acto se presentó Dn^o Juan

